



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 1 de diciembre de 2022*

**RES. SAGyP N° 523/22**

VISTO:

El TEA A-01-00025160-3/2021 caratulado "*D.G.C.C. S/ CONTRATACIÓN DE ENLACES PARA EL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA C.A.B.A.*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 335/2022, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses un millón trescientos once mil doscientos noventa y siete (U\$S 1.311.297.-), y se llamó a Licitación Pública N° 7/2022, de etapa única y bajo la modalidad de Compra Unificada, para la contratación del servicio de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional), del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 2 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que posteriormente, a través de las Resoluciones SAGyP Nros. 347/22 y 363/22 se postergó la mentada de apertura de ofertas, quedando la misma establecida para el día 15 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto

Que el día 15 de septiembre de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 111191/22), donde se dejó constancia de la recepción de cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas NSS S.A. (CUIT 30-70265297-5), la cual obra vinculada como Adjunto 111196/22 y asciende a la suma de dólares estadounidenses

setecientos treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro (USD 736.164.-), TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-63945373-8), la cual obra vinculada como Adjunto 111210/22 y asciende a la suma de dólares estadounidenses doscientos diecinueve mil quinientos setenta y uno con 44/100 (USD 219.571,44.-), CPS COMUNICACIONES SAU (CUIT 30-69685097-2), la cual obra vinculada como Adjunto 111217/22 y asciende a la suma de dólares estadounidenses trescientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho con 80/100 (USD 379.648,80.-) y TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9), la cual obra vinculada como Adjunto 111223/22 y asciende a la suma de dólares estadounidenses setecientos diecinueve mil seiscientos veinte cuatro con 88/100 (USD 719.624,88.-)

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDO 19/22), y manifestó que las ofertas presentadas por las firmas NSS S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., CPS COMUNICACIÓN S.A.U y TELMEX ARGENTINA S.A. resultan admisibles.

Que, asimismo, la mentada Comisión manifestó en su dictamen, que el área técnica requirente expresó que debían dejarse sin efecto el subrenglón N° 4 del Renglón N° 7, los subrenglones N° 4 y N° 5 del Renglón N° 8, el subrenglón N° 3 del Renglón N° 9, el subrenglón N° 3 del Renglón N° 10 y el Renglón N° 11, toda vez que los mismos ya no eran requeridos, y, en consecuencia, concluyó que corresponde preadjudicar a la firma NSS S.A. los Renglones nros. 2 y 10, a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. los Renglones nros. 1, 8 y 9, a la firma CPS COMUNICACION S.A.U. los Renglones nros. 3 y 7 y a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. los Renglones nros. 4, 5, 6 y 12 de la Licitación Pública N° 7/2022, sin incluir en estos, los subrenglones detallados ut supra.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 143663/22), en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6507 (v. Adjuntos 143665/22 y 145135/22) y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 143341/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11594/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por las áreas técnicas requirentes y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 7/2022.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio dejar sin efecto el subrenglón N°4 del Renglón N° 7, los subrenglones N° 4 y N° 5 del Renglón N° 8, el subrenglón N° 3 del Renglón N° 9, el subrenglón N° 3 del Renglón N°10 y el Renglón N° 11 de la Licitación Pública N° 7/22, según lo solicitado por el área técnica requirente.

Que asimismo, resulta conveniente adjudicar de la Licitación Pública N° 7/22, el Renglón N° 2, por la suma total de dólares estadounidenses trece mil sesenta y ocho (USD 13.068.-) y el Renglón N° 10, por la suma total de dólares estadounidenses ocho mil setecientos doce (USD 8.712.-) a la firma NSS S.A (CUIT 30-70265297-5); el Renglón N° 1, por la suma total de dólares estadounidenses ocho mil trescientos treinta y cuatro con 48/100 (USD 8.334,48.-), el Renglón N° 8, por la suma total de dólares estadounidenses veinticinco mil novecientos noventa y uno con 40/100 (USD 25.991,40.-) y el Renglón N° 9, por la suma total de dólares estadounidenses treinta y dos mil sesenta con 16/100 (USD 32.060,16.-) a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-63945373-8); el Renglón N° 3 por la suma total de dólares estadounidenses veintisiete mil quinientos ochenta y ocho (USD 27.588.-) y el Renglón N° 7, por la suma total de dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil catorce 40/100 (USD 54.014,40.-) a la firma CPS COMUNICACIONES S.A.U. (CUIT 30-69685097-2), el Renglón N° 4 por la suma total de dólares estadounidenses veinte mil trescientos veintiocho (USD 20.328.-), el Renglón N° 5 por la suma total de dólares estadounidenses seis mil novecientos sesenta y nueve con 60/100 (USD 6.969,60.-), el Renglón N° 6 por la suma total de dólares estadounidenses veinticinco mil quinientos cincuenta y cinco con 20/100 (USD 25.555,20.-) y el Renglón N° 12 por la suma total de dólares estadounidenses treinta y nueve mil doscientos cuatro (USD 39.204.-) a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes, las ofertas presentadas oportunamente por los oferentes y sin incluir los subrenglones y Renglón que se dejarán sin efecto.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a las firmas que resulten adjudicatarias.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 7/22, de etapa única y bajo la modalidad de Compra Unificada, para la contratación del servicio de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional) y del Ministerio Publico Tutelar y del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Dejen sin efecto el subrenglón N° 4 del Renglón N° 7, los subrenglones N° 4 y N° 5 del Renglón N° 8, el subrenglón N° 3 del Renglón N° 9, el subrenglón N° 3 del Renglón N° 10 y el Renglón N° 11 de la Licitación Pública N° 7/2022, al amparo del artículo 75 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y por las razones expresadas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º: Adjudicase el Renglón N° 2, por la suma total de dólares estadounidenses trece mil sesenta y ocho (USD 13.068.-) y el Renglón N° 10, sin incluir el subrenglón N° 3, por la suma total de dólares estadounidenses ocho mil setecientos doce (USD 8.712.-), de la Licitación Pública N° 7/2022 a la firma NSS S.A (CUIT 30-70265297-5), de acuerdo a lo establecido en la

Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5°: Adjudicase el Renglón N° 1, por la suma total de dólares estadounidenses ocho mil trescientos treinta y cuatro con 48/100 (USD 8.334,48.-), el Renglón N° 8, sin incluir los subrenglones N° 4 y N° 5, por la suma total de dólares estadounidenses veinticinco mil novecientos noventa y uno con 40/100 (USD 25.991,40.-) y el Renglón N° 9, sin incluir el subrenglón N° 3, por la suma total de dólares estadounidenses treinta y dos mil sesenta con 16/100 (USD 32.060,16.-), de la Licitación Pública N° 7/2022 a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-63945373-8), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 6°: Adjudicase el Renglón N° 3 por la suma total de dólares estadounidenses veintisiete mil quinientos ochenta y ocho (USD 27.588.-) y el Renglón N° 7, sin incluir el subrenglón N° 4, por la suma total de dólares estadounidenses dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil catorce 40/100 (USD 54.014,40.-), de la Licitación Pública N° 7/2022 a la firma CPS COMUNICACIONES S.A.U. (CUIT 30-69685097-2), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 7°: Adjudicase el Renglón N° 4 por la suma total de dólares estadounidenses veinte mil trescientos veintiocho (USD 20.328.-), el Renglón N° 5 por la suma total de dólares estadounidenses seis mil novecientos sesenta y nueve con 60/100 (USD 6.969,60.-), el Renglón N° 6 por la suma total de dólares estadounidenses veinticinco mil quinientos cincuenta y cinco con 20/100 (USD 25.555,20.-) y el Renglón N° 12 por la suma total de dólares estadounidenses treinta y nueve mil doscientos cuatro (USD 39.204.-) de la Licitación Pública N° 7/2022 a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 8°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a las firmas adjudicatarias y confeccionar las Órdenes de Compra correspondientes.

Artículo 9°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 523/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES